

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA GRÁFICO DE LAS CONTINUIDADES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Los sistemas de branding son imprescindibles en los entornos de continuidad ya que son los encargados de la generación de los gráficos genéricos de la emisión como son: logos o moscas de cadena, *pathfinders* con información relativa a cada cadena en particular, anuncios sobre campañas o programas de emisión próxima, etc. Los equipos existentes en el mercado permiten efectuar composiciones de las escenas gráficas en 3D, trabajar con texturas, colores, textos, extrusiones y animaciones de forma individualizada. Los textos pueden aparecer en pantalla según efectos programados, que permiten dar un gran dinamismo gráfico y una imagen corporativa actual e innovadora para todas las emisiones. Los logos de cadena, que identifican los canales y en general todos los elementos que aparecen en las escenas gráficas cuentan con funcionalidades como movimiento, efectos 3D, representación y ubicación sobre la pantalla visible de la imagen siguiendo reglas de acuerdo a una lógica predefinida.

En el año 2019, mediante el Expediente 2403 se acometió la remodelación del entorno 1-2 de la continuidad del CEI de Torrespaña y la uniformidad del sistema de grafismo o branding de RTVE. Con esta actuación, además de aumentar el número de canales disponibles en Torrespaña se consiguió la uniformidad del sistema de grafismo o branding de RTVE, para que los diseñadores gráficos solo efectúen una única versión de plantilla, independientemente del canal donde se emita y que sea el propio sistema el que de forma automática la adapte a la imagen corporativa específica del canal de emisión, teniendo en cuenta el color corporativo, la ubicación en la pantalla de los elementos gráficos, el tipo de letra, etc. De esta forma, al ser el mismo equipamiento de gráficos para toda RTVE, sería posible compartir recursos gráficos para aumentar la productividad con los recursos existentes. En ese expediente se pretendía dotar con el mismo equipamiento a todas las continuidades de RTVE: Torrespaña, San Cugat y Las Palmas.

Se ejecutó sin inconveniente lo correspondiente a Torrespaña y Las Palmas, pero debido a un cambio de tecnología a televisión por IP en formato SMPTE 2110, Barcelona no se pudo ejecutar hasta tres años más tarde y con un expediente distinto, el 2022-S-7922.

En ambos expedientes 2019-S-02403 y 2022-S-7922 se suministraron equipos de marca Vizrt. Actualmente hay nuevas necesidades de branding para canales nuevos de emisión. No es admisible la adquisición de sistemas gráficos de marca diferente al los actualmente instalados de Vizrt, porque además de la compatibilidad asegurada de equipos evitará duplicidad de recursos previamente mencionada, cada vez que se necesiten crear nuevas plantillas gráficas habría que duplicar los costes de creación para los diferentes diseños gráficos de los centros de trabajo, mientras que, si el sistema gráfico es común para toda RTVE, existirá un único coste de creación o diseño.

Las necesidades nuevas de branding que este expediente pretende cubrir vienen generadas por la emisión de tres canales que aún no cuentan con equipos propios de branding.

El primero de ellos, cuyo lanzamiento fué aprobado por el Consejo de Administración de RTVE el 28 de marzo de 2025, es un canal en alta definición (HD), de nueva creación, emitido en catalán, que ampliará la oferta audiovisual de RTVE en Cataluña, certificando el compromiso de RTVE con la diversidad lingüística de España.

Los otros dos canales son en ultra alta definición (UHD), el primero ya en emisión desde febrero de 2024, fue dotado inicialmente con los equipos justos para una emisión experimental UHD. El segundo, sin fecha de lanzamiento todavía definida, se está planificando para que RTVE pueda ofrecer a su audiencia dos canales en las máximas condiciones posibles de calidad.

Todos los sistemas deberán estar basados en la solución gráfica de Vizrt, ya implementada en todas las continuidades de RTVE, para asegurar la total compatibilidad e integración entre todos los sistemas gráficos de los centros de producción, con el objeto de uniformar la imagen de marca de RTVE, evitando duplicidades en los recursos y flujos de trabajo empleados. Un ejemplo claro de la amortización de los recursos consiste en la utilización de todas las plantillas graficas diseñadas para los sistemas de Vizrt de Torrespaña para los canales regionalizados de Sant Cugat.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

RTVE no dispone de este tipo de material ya que son para dotar a canales nuevos o sin branding actualmente.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque son unidades de equipos iguales con la única diferencia de poder trabajar con UHD o no. Deben ser de la misma marca para que los diseños gráficos sean compatibles entre las distintas máquinas y además, entre estas nuevas y las ya existentes en las Continuidades en funcionamiento. De manera contraria habría que asumir costes de diseño múltiple para cada gráfico que se realice. Los flujos de trabajo de elementos gráficos serían diferentes dependiendo del sistema que los genere y habría que asumir distintas programaciones de automatización de las máquinas diferentes en cada canal de Continuidad.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, aquellos suministros/instalaciones o servicios relacionados con la CPV que figura en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Los criterios de valoración sujetos a juicio de valor incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 5 puntos a la idoneidad de la solución técnica.
 - o Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se valoran como criterios técnicos automáticos las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Se asignan 5 puntos a las características técnicas de las licencias que supongan una mejora con respecto a lo exigido en el Pliego Técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. Se asignan 90 puntos. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Los presupuestos de la orden I202220B174K y del CECO CC02SM6000 están aprobados y contemplan esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 683.900,00 €uros.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico, en este sentido el último proyecto similar ejecutado es el expediente 2022-S-07922, cuyos precios se han tomado como base para establecer los actuales.